



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB. DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO N°

2.845 -

PARRAL,

13 Jun 2013

VISTOS:

- 1.-El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Que es necesario y conveniente, que las Coordinadoras de Enseñanza Pre-básica y Básica y el Administrativo del sub-departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal, asistan al Seminario Orientaciones técnicas para el diagnóstico y la elaboración de planes de mejoramiento educativo y desarrollo de competencias para el trabajo en equipo.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Públicas".-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.-Que es necesario y conveniente, que las Coordinadoras de Enseñanza Pre-básica y Básica y el Administrativo del sub-departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal, asistan al Seminario Orientaciones técnicas para el diagnóstico y la elaboración de planes de mejoramiento educativo y desarrollo de competencias para el trabajo en equipo
- 2.- Que, la capacitación se realizará a través del Seminario denominado "Orientaciones técnicas para el diagnóstico y la elaboración de planes de mejoramiento educativo y desarrollo de competencias para el trabajo en equipo".-
- 3.- Que, el referido Seminario será impartido por el proveedor, Servicios de Capacitación Juan Pablo Olmos E.I.R.L, Formación Integral E.I.R.L, RUT: 76.101.794-2, en consideración a sus facultades especiales y a la confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios.-
- 4.- Que, resulta conveniente escoger la capacitación mencionada precedentemente, en atención a que el proveedor, en primer lugar, dicta la citada capacitación en la región, específicamente en la ciudad de Pelluhue, y en segundo lugar, porque los conocimientos que les proporcionarían a los tres funcionarios, mediante la capacitación, son los requeridos en atención a las necesidades que deben ser cubiertas.-
- 5.- Que, el proveedor Servicios de Capacitación Juan Pablo Olmos E.I.R.L, Formación Integral E.I.R.L, RUT: 76.101.794-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición de 03 cupos al Seminario "Orientaciones técnicas para el diagnóstico y la elaboración de planes de mejoramiento educativo y desarrollo de competencias para el trabajo en equipo", para las Coordinadoras de Enseñanza Pre-básica, Básica y el Administrativo del sub-departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal, doña María Angélica Moya Arroyo, C.N.I: 8.727.669-4, doña Edith Elizabeth Arroyo Ceballos, C.N.I: 8.891.802-9, y don Daciel Leonardi Alegría Ortega, C.N.I: 13.615.928-3, con el proveedor, Servicios de Capacitación Juan Pablo Olmos E.I.R.L, Formación Integral E.I.R.L, RUT: 76.101.794-2, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de trescientos sesenta mil Pesos.- (\$360.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el referido seminario se impartirá el día jueves 20 en la mañana de de 11:00 a 13:00 horas y en la tarde de 14:30 horas a 21:30 horas y el día viernes 21 en la mañana de 09:30 a 13:00 horas y en la tarde de 14:30 a 17:00 horas.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el referido seminario se realizará en la ciudad de Pelluhue, a contar del día Jueves 20 y viernes 21 de junio del año 2013.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que el referido seminario se organiza en 4 módulos:

Jueves 20 de Junio de 2013

Módulo I: Antecedentes generales y de contexto.

- Actualidad de la Educación Municipal

Módulo II: Normativa de la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

- Marco legal y jurisprudencia de la Ley 20.248.
- Nueva etapa SEP y Planes de Mejoramiento Educativo

Viernes 21 de Junio de 2013

Módulo III: Control de gestión SEP y fiscalización.

- Renovación de convenios, uso de recursos y rendición de cuentas.
- Criterios para el uso correcto de los recursos y asistencia técnica educativa.
- Monitoreo de recursos y Superintendencia.

Módulo IV: Ámbitos de acción en la SEP.

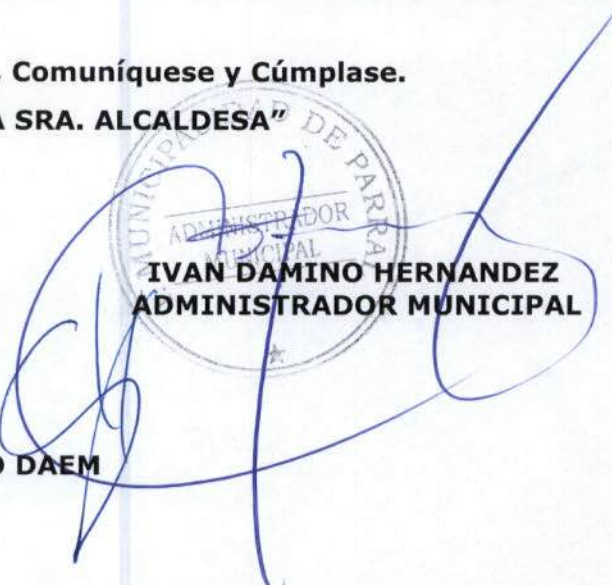
- Convivencia escolar en el marco de la SEP.
- Conclusiones y cierre.

- 5.- **ESTABLECESE**, que el costo de la prestación del servicio "Orientaciones técnicas para el diagnóstico y la elaboración de planes de mejoramiento educativo y desarrollo de competencias para el trabajo en equipo", será financiado con recursos provenientes del presupuesto DAEM 2013.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.11.002 "Cursos de capacitación", del presupuesto DAEM 2013, mientras se aprueba el FAGEM 2013, que será su imputación definitiva.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ABOGADO DAEM
Vº Bº ABOGADO DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- INTERESADO.